RESOLUCIÓN I. M. N° 297/2022 (doscientos noventa y siete)

POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA POR SANCIÓN FICTA DE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA INSTITUTO DE ARTE CULINARIO CON RUC N° 411382-9, REPRESENTADA POR LA SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 001/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 407.840.- Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". ----------

VISTO: La Nota de la Intendencia I.M. N° 587/2022 presentada a la Junta Municipal y recepcionada por Mesa de Entrada con expediente N° 294/2022 en fecha 05/08/2022, en la que se solicita a la Junta Municipal su estudio y aprobación de la Adjudicación en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 001/2022, conforme al **Art. N° 216 de la Ley 3966/10** que dice: "CORRESPONDE A LA JUNTA MUNICIPAL APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS. SI NO SE EXPIDIERE EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMPUTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO, SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO UNA APROBACIÓN AUTOMÁTICA"; y teniendo en cuenta que ya han transcurrido más de 20 días sin que la Junta Municipal se expida al respecto. ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley N° 3.966/10** "ORGÁNICA MUNICIPAL", Titulo Segundo **"DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del Intendente,** dispone: son deberes y atribuciones del Intendente; **inciso b)** *Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.* -

Que, el Art. N° 215 de la Ley **N° 3.966/10** "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone **"LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL"** y siendo así lo hizo a través de la presente Resolución. ----------

Que, el Art. N° 216 de la Ley **N° 3.966/10** "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone que la aprobación de la adjudicación: **"CORRESPONDE A LA JUNTA MUNICIPAL APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS. SI NO SE EXPIDIERE EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMPUTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO, SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO UNA APROBACIÓN AUTOMÁTICA"**, *y;* ----------

Que, a la fecha se ha cumplido con el plazo establecido por la Ley N° 3966/2010 sin que la Junta Municipal de Villa Hayes se haya expedido al respecto, y por consecuencia la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA**; POR TANTO. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1) ***DECLARAR,*** **LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA** de la Adjudicación a la Licitación por CONCURSO DE OFERTA N° 001/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" – ID N° 407.840**, a la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** con **RUC N° 411382-9,** representada por la **SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS,** por un monto total de **Gs. 522.000.000.-** (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES), IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Art. 2) ***COMUNICAR*** la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y realizar los procedimientos establecidos por la Ley N° 2051/2003 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"**. ----------

Art. 3) ***COMUNICAR*** a quienes corresponda, registrar, y cumplido, archivar. ----------

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ---

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * SECRETARIA GENERAL *

Abg. ANDRÉS RODRIGO VALENZUELA VERA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner